

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/01965 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los XXVII Premios Fallas Innovadoras y Experimentales 2025. Identificador BDNS: 814958.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814958>)

Extracto del Acuerdo de 14 de febrero de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueba la convocatoria de la XXVII edición de los Premios a las fallas grandes e infantiles de las comisiones falleras por su carácter innovador y experimental, con motivo de las Fallas 2025.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las comisiones de falla de la ciudad de Valencia, en su condición de entidades sin ánimo de lucro e integradas en Junta Central Fallera, que cuenten con capacidad jurídica para ello. La acreditación de estos extremos se efectuará por medio de la declaración responsable prevista en el apartado 4.3 de la convocatoria.

Para ser beneficiarias de la subvención, las comisiones falleras interesadas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación. El Servicio de Fiestas y Tradiciones comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que han de regir la concesión de la XXVII edición de los premios a las fallas grandes e infantiles de las comisiones falleras por su carácter innovador y experimental, con motivo de las fallas 2025.

La finalidad es abrir nuevos caminos a la creatividad en la fiesta de las Fallas estableciendo para ello mayores vías de participación de las comisiones falleras (grandes e infantiles) con el fin de promover nuevas propuestas que, por sus diferentes elementos, técnicas constructivas, registros expresivos, tratamientos de temas y materiales, tengan un concepto innovador y experimental, potenciando la utilización de materiales no contaminantes ni perjudiciales para el medio ambiente.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La financiación de los premios relativos a esta edición se imputará a la aplicación presupuestaria BQ580-33800-48100, conceptuada como "Transferencias Premios, Becas, Pensión, Estudio, Investigación" del presupuesto municipal. El importe global máximo de esta convocatoria asciende a 6.400,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. También se publicará en las páginas web del Ayuntamiento de Valencia y de la Junta Central Fallera.

València, 14 de febrero de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

